

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informando a la señora Juez que, el día 10 de abril de 2024, se remitió en link al abogado designado en el presente Amparo de Pobreza en favor de la solicitante. 2024-00143-00.



OSCAR SERINA
Escribiente

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

Auto No. 0788
PRUEBA ANTICIPADA
AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2024-00001-00
Abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

FINALIDAD DEL AUTO

Archivar la solicitud de Amparo de Pobreza presentada por la señora **Marina Sandoval Jaimes**, en la cual se designó al doctor **Fernando Ortiz Cubillos** como apoderado de la solicitante.

CONSIDERACIONES

Recordemos que por **Auto No. 0699 del 2 de abril de 2024**, se admitió la solicitud de Amparo de Pobreza presentada por la señora **Marina Sandoval Jaimes**, designándose al doctor **Fernando Ortiz Cubillos** como apoderado de la solicitante. Designación comunicada al abogado el día 2 de abril de 2024, al correo electrónico: estebanecastillo280@hotmail.com; y una vez aceptado el cargo, se compartió el Link de acceso al expediente digital.- archivos 16, 17, 18 y 19-. Razones suficientes, para ordenar el archivo del expediente.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,
RESUELVE:

1º.- ORDENAR el archivo de la solicitud de Amparo de Pobreza presentada por la señora **Marina Sandoval Jaimes**, ante la designación del defensor, el doctor **Fernando Ortiz Cubillos**.

2º.- ORDENAR el cierre del índice digital del presente expediente, previas anotaciones y cancelaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aba8f1b21df8dea461df21d5bd1b37bcf8e8c550ae488e7f8fe6cd52a97b94d**

Documento generado en 10/04/2024 02:28:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>